GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
Donde la patria se encuentra

Santo Domingo, 1 de agosto del 2011
Oficio N° **LICINTOB-GADMSD-001-PCT-2011**

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 08 AGO 2011 HORA
FIRMA: Jorge

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS.
Quito Distrito Metropolitano.-

2 anillados

De mi consideración:

Conforme a la disposición emitida por la Ing. Verónica Zurita Castro, Alcaldesa del Cantón Santo Domingo, mediante Resolución GADMSD-R-VZC-2011-380 de fecha 7 de julio del 2011, me permito adjuntar documentación física y digital, correspondiente al proceso de LICITACION COMPETITIVA LIMITADA ENTRE PROVEEDORES COREANOS PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, financiado por el Gobierno Coreano, a fin de solicitarle de la manera más comedida se sirva disponer a quien corresponda, se publique en el portal de compras públicas en el link de licitaciones internacionales Consultoria:

a. *Oficio Ref. No. ECR-2/11-473, emitido por el Director EDCF Operations Department II, the Export - Import Bank of Korea.*

b. *Resolución GADMSD-R-VZC-2011-380, de fecha 7 de julio del 2011, de aprobación de pliegos y publicación.*

c. *Pliegos licitatorios aprobados por el Eximbank de Corea y la Ing. Verónica Zurita, Alcaldesa del Cantón, tanto en idioma español como en Ingles.*

Además me permito informar que los documentos antes indicados están publicados en la página web del GAD Municipal Santo Domingo, www.santodomingo.gob.ec

Atentamente,

Ing. Francisco Arroyo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Av. Quito y Túlcan esquina
Telfs.: (02) 2755-009 / (02) 2750-501
www.santodomingo.gob.ec

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
Donde la patria se encuentra

RESOLUCIÓN GADMSD-R-VZC-2011- 380

Verónica Zurita Castro

ALCALDESA DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO

QUE, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP): *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios; y que, lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de dicha Ley".*

QUE, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Para la realización de concursos públicos y contratación por lista corta en consultoría, la entidad contratante conformará, en cada caso, una Comisión Técnica que tome a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto; y que, son atribuciones de la Comisión Técnica, calificar, seleccionar y negociar con los consultores oferentes".*

QUE, con fecha 28 de abril de 2.003, el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Ecuador celebraron el convenio para que este último, o quien este designe, reciba préstamos del Fondo de Cooperación Económica para el Desarrollo (Economic Development Cooperation Fund, EDCF por su siglas en inglés) a fin de implementar los proyectos que serían acordados entre los dos Gobiernos. Con base en dicho convenio, el 18 de septiembre de 2.007, el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República de Ecuador suscribieron el acuerdo relacionado con el préstamo del EDCF para financiar la implementación del proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para Santo Domingo.

QUE, el 22 de diciembre de 2.010, en virtud de los convenios anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), con el aval del Gobierno Nacional, y el Banco de Exportación – Importación de Corea, que ha sido encargado por el Gobierno de la República de Corea para la operación y administración del EDCF, suscribieron un convenio internacional de préstamo reembolsable, por un monto de cuarenta y tres millones seiscientos treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $43´630.000,00), con el objeto de ejecutar la obra: Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo. Del monto indicado, un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD. $1´000.000,00) están destinados a la contratación de los servicios profesionales y especializados de Supervisión de dicho proyecto.

QUE, el 12 de junio de 2.011, en virtud de lo antedicho, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD) publicó la convocatoria del proceso de licitación internacional para la ejecución del proyecto denominado Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo, y en consecuencia, y al tenor de lo señalado en el literal b), Sección 5.01, del artículo V "Convenios Particulares" del convenio suscrito con el Banco de Exportación – Importación de Corea, en concordancia con lo dispuesto por el literal a), de la Sección 1.03 del artículo I de los Lineamientos para el Empleo de Consultores bajo Préstamos EDCF, es indispensable se inicie con el procedimiento para la contratación de los servicios profesionales de una compañía consultora coreana que supervise la ejecución del antes referido proyecto.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Santo Domingo
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
CONTRATACIÓN PUBLICA

Av. Quito y Tulcán esquina
Telfs.: (02) 2755-009/ (02) 2750-201
www.santodomingo.gob.ec

QUE, en tal virtud y mediante Memorando No. JP-054-A-2011, de 4 de abril de 2.011, el Director Financiero de la institución del GAD Municipal de Santo Domingo, emitió el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, señalando que los pagos que se originen de este proceso se realizarán con cargo a los fondos provenientes del empréstito internacional en las condiciones señaladas en este.

QUE, el literal (a) de la Sección 4.01 "Procedimiento de Contratación", del artículo IV "Contratación y Desembolsos", del Convenio de Préstamo: Proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para Santo Domingo, suscrito por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo y el Banco de Exportación – Importación de Corea, ordena que todos los bienes y servicios (inclusive los de consultoría para la supervisión) a ser financiados con los fondos del préstamo se obtendrán de conformidad con las disposiciones del "Procedimiento de Empleo de Consultores" adjunto al antedicho convenio como Anexo 5.

QUE, de conformidad con el Anexo 5 del Convenio de Préstamo antedicho, los procedimientos de contratación de bienes y servicios (incluyéndose en estos los de consultoría para la supervisión) deben respetar los siguientes principios: (1) se utilizarán los servicios de consultores para el control de la ejecución del proyecto, particularmente en lo relacionado a la supervisión; (2) la selección, empleo y contratación de los consultores estará sujeta a las disposiciones de los "Lineamientos para el Empleo de Consultores bajo Préstamos "EDCF" del Banco de Exportación – Importación de Corea, incluidas sus eventuales enmiendas que deben ser proporcionadas oportunamente; (3) el GADMSD empleará o contratará compañías consultoras coreanas, mediante Licitación Competitiva Limitada; (4) los términos de referencia, criterios de evaluación de ofertas, y ejecución del contrato estarán sujetos a revisión del Banco de Exportación – Importación de Corea, de conformidad con los procedimientos establecidos en los "Lineamientos para el Empleo de Consultores bajo Préstamos EDCF"; (5) los consultores serán originarios de la República de Corea o personas jurídicas allí constituidas y registradas; y, (6) Todos los impuestos, aranceles, y gravámenes impuestos sobre los servicios de consultoría en la República de Ecuador, estarán exonerados o serán asumidos por el GADMSD.

QUE, las secciones 3.01 y 3.02, del artículo 3 de los "Lineamientos para el Empleo de los Consultores bajo Préstamos EDCF", publicados por el Banco de Exportación – Importación de Corea, establece la necesidad del prestatario (GADMSD) de elaborar pliegos licitatorios que contengan los términos de referencia para la adquisición de los servicios de consultoría, para la supervisión del proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo, en consideración a los procedimientos y modalidades contractuales elegibles de conformidad con las secciones 3.03 y subsiguientes ibídem, respectivamente.

QUE, mediante Contrato de Consultoría No. 061-2010, suscrito el 23 de diciembre de 2.010, se contrató los servicios profesionales altamente especializados de la compañía PLANIFICACIÓN DECORACIÓN CONSTRUCCIÓN PLADECO S.A., para que, entre otras cosas, elaborasen los pliegos precontractuales para la licitación competitiva limitada para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión del proyecto: Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo, en los cuales se encuentran comprendidos los términos de referencia, la carta de invitación y los pliegos, para la contratación de lo indicado; en los idiomas español e inglés; conforme se indica en el Convenio de Crédito suscrito.

QUE, las secciones 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08 y 3.09 del artículo 3 de los "Lineamientos para el Empleo de los Consultores bajo Préstamos EDCF" establecen las etapas de recepción, apertura, evaluación de las ofertas, negociación del contrato y notificación de los resultados, obligando al prestatario (GADMSD) a realizarlas.

Av. Quito y Tulcan esquina
Telfs.: (02) 2755-009/ (02) 2750-201
www.santodomingo.gob.ec

QUE, mediante Resolución No. GADMSD-R-VZC-2011-151, suscrita por la Ing. Verónica Zurita Castro, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), de 16 de Febrero del 2.011, se conformó la Comisión Técnica de Contratación que se encargará y responsabilizará de la tramitación de la licitación competitiva limitada (selección de una lista corta), misma que se integró de la siguiente manera: 1. El Director de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), Ingeniero Francisco Arroyo, quien la presidirá; 2. El Director de Obras Públicas del GADMSD, Ingeniero Iván Mier; y, 3. El Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo (EPMAPA-SD), Ingeniero Carlos Pazmiño.

QUE, mediante Resolución No. GADMSD-R-VZC-2011-316, de fecha 08 de junio de 2011, la señora Alcaldesa del GAD Municipal de Santo Domingo, resolvió disponer que el Ing. Iván Jurado, en su calidad de nuevo Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Santo Domingo, forme parte de la Comisión Técnica de Contratación para la licitación competitiva de la ejecución de la obra y la licitación competitiva limitada (selección de una lista corta), para la consultoría de supervisión, en reemplazo del Ing. Iván Mier, quien con fecha 06 de mayo de 2011, presentó su renuncia, ratificándose a los demás miembros de la Comisión.

QUE, mediante Memorando No. CT-004-LICOMLIM-GADMSD-001-2011, de 28 de junio de 2.011, la Comisión Técnica de Contratación remitieron a la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), Ing. Verónica Zurita Castro, los pliegos para la licitación competitiva limitada entre proveedores coreanos para la Supervisión del Proyecto de Ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo, en idiomas inglés y español, los cuales envío al Banco de Exportación – Importación de Corea para su aprobación, mediante Oficio No. GADMSD-OA-VZ-2011-404 de 30 de junio de 2.011.

QUE, mediante Oficio No. ECR-2/11-473, de 5 de julio de 2.011, el Banco de Exportación – Importación de Corea aprobó los pliegos para la: LICITACIÓN COMPETITIVA LIMITADA ENTRE PROVEEDORES COREANOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.

QUE, mediante Oficio No. ECR-2/11-473, de 5 de julio de 2.011, el Banco de Exportación – Importación de Corea remitió al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD) la lista corta de consultores coreanos elegibles dentro del proceso de licitación competitiva limitada para la supervisión del proyecto de ampliación del suministro de agua potable para la ciudad de Santo Domingo.

QUE, mediante memorando No. CT-005-LICOMLIM-GADMSD-001-2011, de 6 de julio de 2011, el Ing. Francisco Arroyo, Presidente de la Comisión Técnica, solicita a la señora Alcaldesa del Cantón se aprueben los pliegos y se realice la invitación a siete (7) consultores que fueron aprobados por el EXIMBANK DE KOREA, así como también se disponga que la Dirección de Informática y Redes publique en la página Web del GAD Municipal Santo Domingo los Pliegos para la Licitación Competitiva Limitada entre Proveedores Coreanos para la Supervisión del Proyecto de ampliación del Suministro de Agua Potable para la ciudad de Santo Domingo.

QUE, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que los pliegos precontractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

QUE, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 16, establece que, para los efectos de esta ley, en las municipalidades la máxima autoridad será la Alcaldesa.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos para la LICITACIÓN COMPETITIVA LIMITADA ENTRE PROVEEDORES COREANOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, elaborados por el consultor, la compañía Planificación Decoración Construcción Pladeco S.A., revisados por la Comisión Técnica de Contratación, integrada por: 1. El Director de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (GADMSD), Ingeniero Francisco Arroyo, como profesional designado por la Máxima Autoridad, quien la presidirá; 2. El director de Obras Públicas del GADMSD, Ingeniero Iván Jurado, como profesional y titular del área requirente; y, 3. El Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo (EPMAP –SD), Ingeniero Carlos Pazmiño, como profesional afín al objeto de contrato, quienes me han recomendado su aprobación, y, aprobados expresamente por el Banco de Exportación – Importación de Corea; y en consecuencia, dar inicio al proceso correspondiente con mérito a lo señalado en el Convenio Internacional de Crédito suscrito y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que fuere aplicable.

Art. 2.- Disponer a la Comisión Técnica que de conformidad con la sección 3.04, del artículo III (Procedimientos para la Selección de Consultores) de los Lineamientos para el Empleo de los Consultores bajo Préstamos EDCF, publicados por el Banco de Exportación – Importación de Corea, se envíen las Cartas de Invitación, conjuntamente con los pliegos licitatorios, a los consultores coreanos señalados en la lista corta remitida por el Banco de Exportación – Importación de Corea, para que tales oferentes remitan a esta institución sus propuestas.

Art. 3.- Disponer, al presidente de la Comisión Técnica, que una copia certificada de los pliegos licitatorios aprobados, sus habilitantes y de esta resolución se remitan al Instituto Nacional de Contratación Pública, para su publicación especial en el portal www.compraspublicas.gob.ec, en el vínculo correspondiente a Licitaciones Internacionales; se remitirá asimismo dicha información en medio óptico (formato PDF).

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Informática y Redes se publique en la página Web del GAD Municipal Santo Domingo, los pliegos para la LICITACIÓN COMPETITIVA LIMITADA ENTRE PROVEEDORES COREANOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.

Notifíquese y comuníquese.-

Dado en la ciudad de Santo Domingo, a 07 de julio de 2011

ALCALDÍA

Verónica Zurita Castro
ALCALDESA DEL CANTÓN

Elaborada por:
Ab. Jessica M. [illegible]

Av. Quito y Tulcan esquina
Telfs.: (02) 2755-009/ (02) 2750-201
www.santodomingo.gob.ec

Korea Eximbank
THE EXPORT-IMPORT BANK OF KOREA
16-1, Yoido-Dong, Yeongdeungpo-Gu, Seoul 150-936, Korea
Tel. 822-3779-6597 Fax. 822-3779-6757

EDCF 대외경제협력기금 KOREA

Ms. Veronica Zurita
Mayor
Municipal Government of Santo Domingo
Av. Quito y Tulcan esquina
The Rupublic of Ecuador

July 5 , 2011
Ref. No.: ECR-2/11- 473

Sub: Approval of Short-list Consultants and RFP(Request for Proposals) for the "Expansion of the Potable Water System of Santo Domingo" Project

Dear Lady Mayor,

This refers to the letter No. GADMSD-OA-VZ-2011-395 dated June 28, 2011 and letter No. GADMSD-OA-VZ-2011-404 dated June 30, 2011 requesting our approval on the RFP and short-list consultants to execute the Potable Water Supply Expansion Project of Santo Domingo Project.

We hereby inform you we agree with your shortlisted consultants as below.

1. Kumhwa Consulting & Engineering Co.
2. Beomhan Engineering & Architects Co.
3. Sambo Engineering Co.
4. Shinwoo Engineering Co.
5. Korea Construction Management Co.
6. Korea Engineering Consultants Co.
7. Hankuk Engineering Consultants Co.

In addition, the Bidding Document to select the Supervisor (RFP) have been approved by us as well.

Meanwhile, you are requested to revise the relevant dates in the Bidding Document considering the date of RFP distribution and please provide us with a copy of RFP released to the shortlisted consultants.